



Radicado: S 2024060076035

Fecha: 21/05/2024



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

Por la cual se registran unos programas de Formación Laboral y se autorizan los Costos Educativos MAC INGENIEROS S.A.S. para ser ofrecidos en el Municipio de Puerto Berrío - Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACION

DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del departamento y mediante Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Parte 6, determina la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece: "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".

Que el Artículo 2.6.3.2, Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, hace referencia a la Licencia de Funcionamiento como el "acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada".

Que el Artículo 2.6.3.4 del citado decreto, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, adjuntando la información establecida en dicho numeral.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

Que el artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.6 Ibid., dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

Que el artículo 2.6.4.8 Ibid., dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

Que la representante legal de MAC INGENIEROS S.A.S del Municipio de Puerto Berrío - Antioquia, presentó mediante radicados 2023010419632 del 22/09/2023 Y 2023010498517 de 10/11/2024, ante la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, solicitud Registro de Programas de Formación Laboral, para ser ofrecido en un municipio no certificado del Departamento de Antioquia. Puerto Berrío - Antioquia.

Que MAC INGENIEROS S.A.S del Municipio de Puerto Berrío - Antioquia, cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según Resolución S2024060024038 de 9 de mayo de 2024, para ofertar el servicio educativo en el municipio de Puerto Berrío - Antioquia.

Que la Dirección Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, estudió la documentación que fundamenta la solicitud de Licencia de Funcionamiento registro de programas, más la visita realizada a la planta física por parte de la profesional universitaria Georgina Palacio Berrío, establece que MAC INGENIEROS S.A.S del Municipio de Puerto Berrío - Antioquia, ha cumplido con los requisitos mínimos estipulados en la normatividad legal vigente para proceder con el registro de programas laborales para el municipio de Puerto Berrío, teniendo en cuenta que la infraestructura cuenta con espacios suficientes para las prácticas, con laboratorios acordes para que el aprendiz desarrolle su formación teórica, con buena baterías sanitarias y espacios de esparcimiento, cuenta con aulas aireadas e iluminadas, tiene buenas espacios de esparcimiento, las baterías sanitarias se encuentran en buen estado, sala de sistemas, y tiene acceso a internet wifi.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

Cuenta con buenos equipos de maquinaria pesada, para las técnicas solicitadas en esta área.

Que MAC INGENIEROS S.A.S del Municipio de Puerto Berrío - Antioquia, garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

Que MAC INGENIEROS S.A.S del Municipio de Puerto Berrío - Antioquia, verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaria de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan, para ser ofrecidos por MAC INGENIEROS S.A.S del Municipio de Puerto Berrío - Antioquia.

Municipio: Puerto Berrío
Carrera 6 # 48 – 21
Barrio El Hoyo
Teléfono: 3206342809 – 3233562162
info@macingenieros.com.co

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico en operador de equipo pesado	Total Horas: 824	Total 3 Niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Fin de semana 8 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en operador de equipo pesado
	Teóricas 320	Teoría 2 nivel de 5 meses c/u	Valor total \$6.000.000	5 días a la semana 5 horas diarias		
	Prácticas 504	1 nivel de 5 meses				



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnica en Operador de producción de hidrocarburos	Total Horas: 824	Total 3 Niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Fin de semana 8 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Operador de producción de hidrocarburos
	Teóricas 320	Teoría 2 nivel de 5 meses c/u	Valor total \$6.000.000	5 días a la semana 5 horas diarias		
	Prácticas 504	1 nivel de 5 meses				

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnica en Operador de plantas de generación y distribución de energía	Total Horas: 824	Total 3 Niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Fin de semana 8 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Operador de plantas de generación y distribución de energía
	Teóricas 320	Teoría 2 nivel de 5 meses c/u	Valor total \$6.000.000	5 días a la semana 5 horas diarias		
	Prácticas 504	1 nivel de 5 meses				

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria	Total Horas: 824	Total 3 Niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Fin de semana 8 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Clínica Veterinaria
	Teóricas 320	Teoría 2 nivel de 5 meses c/u	Valor total \$6.000.000	5 días a la semana 5 horas diarias		
	Prácticas 504	1 nivel de 5 meses				



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en sistemas integrados de gestión	Total Horas: 824	Total 3 Niveles	Valor por nivel \$ 2.000.000	Fin de semana 8 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en sistemas integrados de gestión
	Teóricas 320	Teoría 2 nivel de 5 meses c/u	Valor total \$6.000.000	5 días a la semana 5 horas diarias		
	Prácticas 504	1 nivel de 5 meses				

PARÁGRAFO: La presente Resolución autoriza a MAC INGENIEROS S.A.S ofrecer los programas identificados en el presente artículo, únicamente y exclusivamente en el municipio de Puerto Berrío Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para efectos de Registro de los Programas identificados en el artículo primero, MAC INGENIEROS S.A.S del Municipio de Puerto Berrío - Antioquia. Deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

ARTICULO TERCERO. - MAC INGENIEROS S.A.S del Municipio de Puerto Berrío - Antioquia, acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada semestre para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta Resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de MAC INGENIEROS S.A.S del Municipio de Puerto Berrío - Antioquia., la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO. - Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente Resolución a la Representante Legal de MAC INGENIEROS S.A.S del Municipio de Puerto Berrío - Antioquia, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrío Profesional Universitaria Dirección Asunto Legales		20/5/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		20-5-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

200524